

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A los miembros de la Asamblea General
CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA

Opinión favorable

He auditado los estados financieros separados de **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el Estado de Resultados Integral, correspondientes a los ejercicios terminados en dicha fecha, así como las notas explicativas de los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA** han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES de conformidad con el anexo N° 3 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Los Estados Financieros terminados en 31 de diciembre de 2024, también fueron auditados por mí quien mediante dictamen del 3 de marzo de 2025, también emití una opinión sin salvedades.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los Estados Financieros de mi informe.

Aunque no soy independiente de **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA** de conformidad con los requerimientos de ética de la Ley 43 de 1990 y el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el hecho de ser una Iniciada comprometida en el cumplimiento de llevar una vida ética me da la posibilidad de cumplir mis responsabilidades de conformidad con esos requerimientos de Ley. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA en relación con los Estados Financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario y anexo No. 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, así como las directrices de las Orientaciones Profesionales y Técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA**.

Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el Control Interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

En la preparación de los Estados Financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista. Para la Asamblea del año 2025 se informo que se tiene la intención de consolidar Ciencia de la Espiritualidad Antioquia dentro de la CONFESION CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD COLOMBIA como un todo, ya que La Ciencia de la Espiritualidad de Antioquia ha venido operando con una extensión de personería

jurídica de la Confesión Ciencia de la Espiritualidad Colombia, entidad de carácter religioso, la cual es de orden nacional. A propósito de la solicitud del Ministerio del Interior para que se esclarezca si la figura que se va a adoptar es de unificación o filial, a nivel nacional se tomó la decisión de “Unificar”, lo que quiere decir, que una vez se trasladen bienes y operaciones, la Ciencia de la Espiritualidad de Antioquia deja de existir como asociación y sigue actuando con las mismas características y objetivos, pero ya como una Confesión, dado el reconocimiento de su carácter espiritual.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros separados.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión.

El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA** deje de ser una entidad en funcionamiento. Comunicué a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.

Además, informo que durante el año 2025, **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA** ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados activos se llevan y se conservan debidamente.

El informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros. En dicho informe se menciona que **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA** al 31 de diciembre de 2025 se encuentra cumpliendo en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA observa las medidas adecuadas de Control Interno, conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que están en su poder.

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA**, por **NO** tener empleados a su cargo, **NO** ha tenido que efectuar la liquidación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mencionadas en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA no entorpeció la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA**, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA**;
- Estatutos de **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA**;
- Actas de asamblea;
- Otra documentación relevante tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA**, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA** ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y comités internos, y mantiene un sistema de control interno que garantice la

efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisora Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, **CIENCIA DE LA ESPIRITUALIDAD ANTIOQUIA** ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General de Asociados y de los comités internos, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en un marco cuyo objetivo es diagnosticar problemas, generar los cambios necesarios para gestionarlos y evaluar la efectividad de los mismos.



MARTA LUCIA DE LA I. CASTAÑEDA JARAMILLO
Revisora Fiscal
T.P. N° 22724-T
19 de marzo de 2026